

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.	
EXPEDIENTE: 044-2023 Auditorías legales de la sociedad	
Trámite: INFORME DE NECESIDAD	

INFORME DE NECESIDAD

Respecto a la justificación requerida en el artículo 28.1 LCSP, se señala que se trata de contratar las auditorías anuales definidas en el marco del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de sociedades de capital, que para la sociedad tienen un carácter voluntario pero, no por ello, menos conveniente para la mayor garantía del uso de los fondos y patrimonio públicos. El objeto del trabajo está perfectamente delimitado por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de Cuentas y su reglamento de desarrollo, normativa que se señala en los pliegos como el marco de los trabajos a desarrollar al objeto de que la prestación sea idónea no sólo en el objeto sino también en el contenido.

Por otro lado, se señala que es un trabajo que, por su naturaleza, no puede realizar la sociedad con medios humanos propios.

NO DIVISIÓN EN LOTES

Se trata de una unidad funcional sin posibilidad de dividir en Lotes.

NO DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

RUASA no tiene que contratar ningún otro trabajo de la misma naturaleza. Si el contrato se hubiese planteado para el máximo de años que permite la LCSP, no hubiese cambiado el procedimiento de licitación.

Avilés, a la fecha de la firma electrónica

Fdo: Blanca Almudena Cañal García

Gerente de RUASA